



**REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE EN
LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

I.- IDENTIFICACIÓN:

El presente concurso público se realiza para proveer 01 cargo de la planta de personal en calidad de titular de la Ilustre Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota.

II.- CARGO A PROVEER:

Llámesese a concurso público para proveer en calidad de titular **01 cargo** vacante en la planta de **administrativos** de la I. Municipalidad de Putre, **Grado 15° E.U.M.**

III.- REQUISITOS GENERALES:

A.- Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no se acrediten con documentos de respaldo.

B.- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12° de la Ley 19.820 y artículo 10° de la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", los que se acreditarán con la presentación de documentos que se indican:

b.1) Ser ciudadano;

Este requisito se acreditará con fotocopia simple de cédula nacional de identidad; sin perjuicio que el seleccionado presente, además, certificado de nacimiento en original al momento de su nombramiento.

b.2) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;

Este requisito se acreditará con certificado vigente correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional.

b.3) Salud compatible;

Debe presentar una declaración jurada simple que acredite que tiene salud apta para el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona seleccionada para el cargo, luego de ser notificada como tal, deberá acreditar que tiene salud compatible mediante la presentación de un certificado de salud emitido por el Servicio de Salud correspondiente, previo examen médico al postulante.

b.4) Haber aprobado la educación media.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de fotocopias simples de licencia de educación media o su equivalente.

b.5) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;

Este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple, cuyo formato se acompaña a las presentes bases.

b.6) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni estar afecto a alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en el artículo 54° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple, cuyo formato se acompaña a las presentes bases.

La sola presentación de los documentos y antecedentes por parte del postulante, hará presumir que este conoce las bases del concurso y las acepta como marco regulatorio del mismo.

La no presentación de cualquiera de los documentos citados será causal suficiente para dejar fuera de concurso al postulante.

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar. Si no se cumplen, los postulantes quedan automáticamente fuera del proceso de selección.

Administrativo Grado 15°: Licencia de Educación Media o su equivalente.

V.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

- a) Tener experiencia en municipio rural, y/o
- b) Tener conocimientos contables.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

1.- PRESELECCIÓN:

Administrativo 15°:

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios y Capacitación	40%
Experiencia Laboral	60%

Se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos. Quienes obtengan este puntaje pasaran a la etapa de selección.

2.- SELECCIÓN:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista a personal.

Luego de esta evaluación, se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de preselección	60%
Entrevista personal	40%

Se considerarán postulantes seleccionados, quienes obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos. De estos seleccionados se conformará una terna.

3.- TABLA DE PONDERACIÓN:

3.1.- Preselección:

Administrativo Grado 15°

Estudios, cursos, capacitación: 40%, con tope de 100 puntos.	
Requisito básico (licencia de educación media o equivalente)	30 puntos
Requisito preferencial	50 puntos
Capacitación en el área pública	02 puntos por curso
Capacitación en el área municipal	03 puntos por curso
Otros cursos y capacitación	01 puntos por curso

Experiencia laboral: 60%, con tope de 100 puntos.	
Puntaje base	30 puntos
Puntaje adicional por cada año en municipalidades	05 puntos
Puntaje adicional por cada año en sector público	02 puntos
Puntaje adicional por cada año en sector privado	02 puntos

3.2.- Selección:

Puntaje de Preselección 60%

Entrevista personal 40%	
Aptitud para el cargo	30 puntos
Disposición para asumir en forma inmediata	10 puntos
Conocimientos prácticos del cargo	10 puntos
Perfil para desarrollar el cargo	10 puntos
Perfil de vocación pública y compromiso con la Municipalidad	20 puntos

4.- CONFORMACIÓN DE TERNA DE SELECCIÓN:

Como resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Sr. Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes propuestos.

VI.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, por el Jefe o Encargado de Personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Sr. Alcalde.

VII.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

1.- Entrega de Bases a los Postulantes:

Desde las 09:00 hrs. del día 27 de junio de 2014, hasta las 12:00 hrs. del día viernes 04 de julio de 2014. Las Bases estarán disponibles en la página WEB de la I. Municipalidad de Putre (www.imputre.cl) y también podrán ser retiradas en la Oficina de Partes municipal, ubicada en José Miguel Carrera N° 350, ciudad de Putre, en los días y horarios indicados.

2.- Presentación y Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección de concurso público, indicando el cargo al cual postula, nombre del postulante, su fono y/o correo electrónico, en la Oficina de Partes municipal, ubicada en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera N° 350, hasta el día viernes 18 de julio de 2014, entre las 08:30 hrs. y las 17:45 hrs.

3.- Preselección:

El proceso de preselección será definido a más tardar el día martes 22 de julio de 2014.

4.- Entrevista Personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección los días jueves 24 y viernes 25 de julio de 2014, ambos días a partir de las 11 hrs., en la sala de reuniones 'Sergio Diní', ubicada en el Edificio Consistorial, calle José Miguel Carrera N° 350, ciudad de Putre.

5.- Notificaciones:

Las notificaciones se harán a los postulantes por vía correo electrónico o telefónicamente.

6.- Resolución del Concurso:

La resolución del concurso será efectuada por el Sr. Alcalde o quien le subroga en el cargo, a más tardar el día martes 29 de julio de 2014.

7.- Aceptación y Asunción del Cargo:

El postulante seleccionado, una vez notificado de la decisión de la autoridad edilicia, deberá, dentro de segundo día, manifestar su aceptación al cargo. Si así no lo hiciere, el Sr. Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

La persona seleccionada deberá asumir el cargo al día siguiente de su designación como titular del cargo concursado, una vez que se le haya notificado el decreto que lo designa, notificación de la que deberá dejarse constancia por escrito.

8.- Resumen de Cronograma:

1.- Entrega de bases a los postulantes.	Desde las 09:00 hrs. del día 27 de junio de 2014, hasta las 12 hrs. del día viernes 04 de julio de 2014.
2.- Presentación y recepción de antecedentes.	Hasta el día viernes 18 de julio de 2014, entre las 08:30 hrs. y las 17:45 hrs.
3.- Preselección.	Miércoles 23 de julio de 2014.
4.- Entrevista Personal.	Jueves 24 y viernes 25 de julio de 2014, a partir de las 11:00 hrs.
5.- Resolución del concurso.	Martes 29 de julio de 2014.
6.- Aceptación y asunción del cargo.	<ul style="list-style-type: none">- El postulante seleccionado, una vez notificado de la decisión de la autoridad edilicia, deberá, dentro de segundo día, manifestar su aceptación al cargo. - La persona seleccionada deberá asumir el cargo al día siguiente de su designación como titular del cargo concursado, una vez que se le haya notificado el decreto que lo designa.

Ángelo Carrasco Arias
Alcalde
I. Municipalidad de Putre

**ANEXO
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Nombre : _____

C.I. N° : _____

Domicilio : _____

Comuna : _____

Declaro bajo juramento que:

1. Tengo salud compatible con el desempeño del cargo que postulo, como lo establece la letra c) del artículo 10° de la Ley 18.883.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, en los términos de la letra e) del artículo 10° de la ley 18.883.
3. No me encuentro inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito, en conformidad con la letra f) del artículo 10° de la ley 18.883 y a la letra c) del artículo 56 de la Ley 18.575.
4. No tengo vigente ni he suscrito directamente o por terceros algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 (doscientas UTM), ni mantengo litigio pendiente con algún organismo de la administración pública, como lo establece la letra a) del artículo 56 de la ley 18.575.
5. No tengo calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto de las autoridades municipales (alcalde y concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Putre, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, en conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575.

Fecha _____.-

Firma y Rut del declarante